

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. EPMGDT-GG-VS-2019-446

Verónica Sevilla L.
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
DE DESTINO TURÍSTICO -QUITO TURISMO-

CONSIDERANDO:

- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas.
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República señala: *"Las compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;
- Que,** el artículo 34 número 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que las contrataciones de bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** el inciso primero del artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que: *"Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento"*;
- Que,** el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el procedimiento a seguir para la adquisición de bienes y prestación de servicios que se requieran fuera del territorio nacional, y determina que los mismos se regirán por las normas establecidas en el país en el que se dichos bienes o servicios se contratarán;

- Que,** el Servicio Nacional de Contratación Pública con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, resuelve expedir la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, así como sus respectivas reformas;
- Que,** los artículos 93 al 101 de la Codificación mencionada en el considerando que antecede establecen el procedimiento de verificación de producción nacional previo a la adquisición de bienes o provisión de servicio en territorio extranjero;
- Que,** El artículo 101 de la norma antes mencionada dispone: *"Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior, o de importación"*;
- Que,** el Gerente Jurídico Subrogante mediante Memorando No. EPMGDT-QT-GJ-2019-111 de 28 de febrero de 2019, emite el informe jurídico respecto del procedimiento a seguir para las contrataciones de servicios en el exterior.
- Que,** mediante estudio previo de 20 de diciembre de 2018, suscrito por el Director de Mercadeo, la Directora de Comunicación y el Director de MICE, establecieron el presupuesto referencial total **USD 129.000,00 (CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)** más IVA, para la contratación del **"SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE SUDAMÉRICA (BRASIL, COLOMBIA Y ARGENTINA)"**;
- Que,** mediante memorando No. EPMGDT-DM-2018-305 de 20 de diciembre de 2018, el Director Mercadeo solicitó a la Gerencia Financiera Administrativa la certificación presupuestaria futura para las oficinas de Representación de Sudamérica, por el valor de **USD 100.000,00 (CIEN MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)** más IVA;
- Que,** mediante memorando No. QT-MICE-129-2018 de 20 de diciembre de 2018, el Director MICE solicitó a la Gerencia Financiera Administrativa la certificación presupuestaria futura para las oficinas de Representación de Sudamérica, por el valor de **USD 29.000,00 (VEINTE Y NUEVE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)** más IVA;
- Que,** mediante certificación presupuestaria futura GFA-LEG-013-18 de 20 de diciembre de 2018, la Jefe Financiero y el Gerente Financiero Administrativo, certificaron que para el presupuesto del año 2019 se asignarán recursos en la partida presupuestaria 730218 (Servicios de Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva) por un valor de **100.000,00 (CIEN MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)** más IVA, para el proceso de contratación de una oficina de relaciones públicas y representación para el destino Quito en el mercado de Sudamérica;
- Que,** mediante certificación presupuestaria futura GFA-LEG-014-18 de 20 de diciembre de 2018, la Jefe Financiero y el Gerente Financiero Administrativo, certificaron que para el

presupuesto del año 2019 se asignarán recursos en la partida presupuestaria 730218 (Servicios de Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva) por un valor de USD 29.000,00 (VEINTE Y NUEVE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA, para el proceso de contratación de una oficina de relaciones públicas y representación para el destino Quito en el mercado de Sudamérica;

- Que, los Términos de Referencia firmados por el Director de Mercadeo, la Directora de Comunicación encargada y el Director de MICE, justifican la contratación del **"SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE SUDAMÉRICA (BRASIL, COLOMBIA Y ARGENTINA)";**
- Que, mediante memorando EPMGDT-DM-2019-001 de 3 de enero de 2019, el Director de Mercadeo, la Directora de Comunicación encargada y el Director de MICE, solicitaron a la Gerente General de la empresa la autorización y aprobación de los términos de referencia y estudios previos para la contratación del **"SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE SUDAMÉRICA (BRASIL, COLOMBIA Y ARGENTINA)";**
- Que, el objeto de la presente contratación es el de contar con una empresa que ejecute el **"SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE SUDAMÉRICA (BRASIL, COLOMBIA Y ARGENTINA)";**
- Que, mediante memorando N° EPMGDT-DM-2019-004 de 04 de enero de 2019, el Director de Mercadeo, la Directora de Comunicación encargada y el Director de MICE solicitaron a la Jefe de Compras Públicas, la realización del procedimiento de Verificación de Producción Nacional para la contratación del **"SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE SUDAMÉRICA (BRASIL, COLOMBIA Y ARGENTINA)";**
- Que, mediante Resolución Administrativa N° EPMGDT-GG-VS-2019-418 de 07 de enero de 2019 se inició el procedimiento de Verificación de Producción Nacional N° VPN-EPMGDT-001-2019 para la contratación del **"SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE SUDAMÉRICA (BRASIL, COLOMBIA Y ARGENTINA)";**
- Que, mediante oficio No. CPN-27650-2019 de 16 de enero de 2019, el Servicio Nacional de Contratación Pública emitió el Certificado Electrónico de Producción Nacional en el que se informa que no se ha identificado Producción Nacional competitiva del servicio del acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso;
- Que, con oficio N° 2321 de 16 de enero de 2019, la Gerente General de la empresa solicitó a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública la autorización para continuar con la contratación del **"SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE SUDAMÉRICA (BRASIL, COLOMBIA Y ARGENTINA)";**

- Que,** el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante oficio N° SERCOP-DCPN-2019-0220-O de 31 de enero de 2019, autorizó la contratación del servicio en el exterior debiendo precautelar las aplicación de procedimientos competitivos;
- Que,** con memorando No. EPMGDT-DM-2019-044 de 22 de febrero de 2019, el Director de Mercadeo solicitó al Gerente Financiero Administrativo la actualización de la certificación Futura No. GAF-LEG-013-18 por el valor de \$ 100.000,00 (CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CTVOS), más IVA;
- Que,** con memorando No. EPMGDT-MICE-2019-019 de 22 de febrero de 2019, el Director de MICE solicitó al Gerente Financiero Administrativo la actualización de la certificación Futura No. GAF-LEG-014-18, por el valor de \$ 29.000,00 (VEINTE Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CTVOS);
- Que,** mediante certificación presupuestaria No.115 de 22 de febrero de 2019, la Jefe Financiero y el Gerente Financiero Administrativo, certificaron que en el presupuesto para el año 2019 se asignaron recursos en la partida presupuestaria 730207 (DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD) por un valor de **100.000,00 (CIEN MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)** más IVA, para el proceso de contratación de una oficina de relaciones públicas y representación para el destino Quito en el mercado de Sudamérica;
- Que,** mediante certificación presupuestaria No.122 de 22 de febrero del 2019, la Jefe Financiero y el Gerente Financiero Administrativo, certificó que en el presupuesto del año 2019 se asignaron recursos en la partida presupuestaria 730207 (DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD), por un valor de USD **29.000,00 (VEINTE Y NUEVE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)** más IVA, para el proceso de contratación de una oficina de relaciones públicas y representación para el destino Quito en el mercado de Sudamérica;
- Que,** mediante INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DESIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE SUDAMÉRICA (COLOMBIA, BRASIL Y ARGENTINA) de 19 febrero de 2019, la comisión técnica recomienda que se declare desierto el proceso de compra en el exterior del **"SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE SUDAMÉRICA (BRASIL, COLOMBIA Y ARGENTINA)";**
- Que,** mediante sumilla inserta de fecha 19 de febrero de 2019, en el informe mencionado en el considerando que antecede, la Gerente General de la Empresa Metropolitana de Gestión de Destino Turístico dispone *"(...) proceder con la declaratoria de proceso desierto y reapertura conforme normativa vigente";*
- Que,** mediante Memorando No. EPMGDT-QT-GJ-2019-111 de fecha 28 de febrero de 2019, la Gerencia Jurídica estableció un nuevo sistema para la contratación de servicios fuera del territorio nacional, reemplazando el procedimiento de aplicación territorial e instruye la nueva modalidad para la contratación de bienes y servicios, conforme lo dispone el artículo 3 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública, de esta manera obtener los servicios que Quito Turismo requiere en el exterior.

Que, Quito Turismo no cuenta con un recurso humano profesional residente en ninguno de los mercados internacionales mencionados, por tanto la contratación de una empresa internacional, busca fortalecer precisamente nuestro plan estratégico de difusión y promoción turística del Distrito Metropolitano de Quito en estos mercados con la ejecución de una serie de actividades promocionales que necesitan ser negociadas y desarrolladas en el país a donde se quiere llegar con las acciones, debido a razones de precio, facilidad de logística, poder de negociación, experiencia y contacto directo que tendría la empresa de relaciones públicas con todos los actores locales como: tour operadores, periodistas, aerolíneas, inversionistas, líderes de opinión, entre otros;

Que, la presente contratación tiene como objetivo principal el de implementar una estrategia de marketing internacional para la ciudad de Quito que permita la promoción y difusión turística del destino en los distintos mercados. La finalidad es fortalecer e incentivar a través de la representación y relaciones públicas a Quito como destino turístico a través de las estrategias que los operadores internacionales realicen en el territorio extranjero; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y,

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de contratación en el exterior para la prestación del **"SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE SUDAMÉRICA (BRASIL, COLOMBIA Y ARGENTINA)"**, al amparo del procedimiento de aplicación territorial establecido en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD 129.000,00 (CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA, signado con el número No. CEX-EPMGDT-002-2019.

Art. 2.- APROBAR la convocatoria y el pliego que contiene toda la información técnica, económica y legal para la contratación del **"SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE SUDAMÉRICA (BRASIL, COLOMBIA Y ARGENTINA)"**.

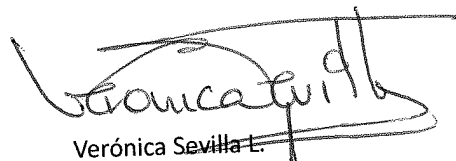
Art. 3.- CONVOCAR a las personas naturales y jurídicas extranjeras, para que conforme se requirió en los Términos de Referencia, presenten su oferta técnica y económica a través de correo electrónico, conforme se establece en la convocatoria realizada para el efecto.

Art. 4.- DISPONER a la Comisión Técnica la evaluación de las ofertas y recomendación de selección del proveedor que cumpla con las condiciones determinadas para la presente contratación.

Art. 5.- DISPONER a la Jefatura de Compras Públicas, que realice la convocatoria por medios electrónicos y coordine su publicación en la página WEB Institucional de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, una vez suscrito el contrato publique la documentación relevante a través de la herramienta de Publicaciones Especiales del Portal Institucional del SERCOP.

Art. 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 08 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.



Verónica Sevilla L.

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
DE DESTINO TURÍSTICO -QUITO TURISMO-**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Aprobado por:	J. Díaz	GJ	2019-03-08	
Elaborado por:	J. Guerra	GJ	2019-03-08	